SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
PLAN DE AUSTERIDAD - 2025 2027

CONCEPTO	ESTRATEGIAS	ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL PLAN	Pospres evaluados	FECHA INICIO	FECHA FINAL	RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO	META 2025	META 2026	META 2027	Valor EJECUTADO a 31/12/2025	Resultado Indicador Austeridad	Valor EJECUTADO a 31/12/2026	Resultado Indicador Austeridad	Valor EJECUTADO a 31/12/2027	Resultado Indicador Austeridad	EVIDENCIA
Artículo 6°.- Reducción del gasto en CPS profesionales y de apoyo a la gestión.	1. Cumplir con los lineamientos establecidos en el Decreto 062 de 2024 y la Circular Externa 000002 del 10 de enero de 2025, emitida por la Secretaría de Hacienda Distrital, garantizando su aplicación en todos los procesos pertinentes. Conforme a la Circular externa SDH-008 de 2025 mediante la cual "Excepción al Plan de Austeridad en el Gasto para la suscripción de contratos por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para ejecutar acciones orientadas a la seguridad, diálogo y convivencia ciudadana."	1.1. Asegurar que cualquier incremento se limite al porcentaje máximo equivalente al IPC estimado para cada año, conforme a los supuestos macroeconómicos definidos, con el fin de mantener el equilibrio financiero y la sostenibilidad presupuestaria.	N.A. Se registran totales. Corresponde con lo reportado en SIDEAP y SIVICOF	1/01/2025	31/12/2027	Dirección Jurídica y Contractual Dirección de Operaciones	4,52%	3,15%	3,00%	$ 85.730.325.952	-9,28%	88.302.235.731	-3,00%	90.951.302.802	-3,00%	Base de contratación del trimestre evaluado
Artículo 7°.- Horas extras, dominicales y festivos.	1. Mantener el valor pagado de horas extras de los servidores del nivel asistencial de la parte administrativa.	1. 1. Modificar la circular de autorización de horas extras autorizando máximo 30 horas extras a los servidores que desarrollen actividades prioritarias de la entidad. 1.2. Recomendar a la Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental que la prestación de los servicios de los conductores sea especialmente en el apoyo de actividades misionales de la entidad. 1.3. Establecer controles periódicos de las horas extras causadas, informando a los responsables de cada una de las dependencias. 1.4. Enviar periódicamente a la Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental la relación de compensatorios causados por los conductores, con el fin de realizar la programación de estos descansos o que se tengan en cuenta en la compensación de los tiempos de descanso de semana santa y fin de año.	O211010100102 - Horas extras, dominicales, festivos y recargos	1/01/2025	31/12/2027	Dirección de Gestión Humana	4,52%	3,15%	3,00%	$ 10.487.042.015	-3,23%	10.817.383.838	-3,00%	10.988.387.941	-3,00%	Relación de horas extras, dominicales y festivos liquidados y pagados por dependencia, junto con la justificación de su otorgamiento durante el periodo evaluado.
Artículo 8°.- Viáticos y gastos de viaje.	1. Fortalecer los controles de viáticos priorizando las comisiones de servicios de los servidores del Cuerpo de Custodia y Vigilancia.	1.1. Solicitar al inicio de cada vigencia a la Dirección de la Cárcel Distrital de Varones y Anexo Mujeres y a la Dirección del Centro Especial de Reclusión la programación de cursos para la acreditación ACA, con el fin de realizar la proyección de viáticos en la vigencia. 1.2. Recomendar que los servidores del Cuerpo de Custodia y Vigilancia que se encuentren en comisión cerca de las sedes de la entidad se desplacen en vehículos del parque automotor de la entidad. 1.3. Continuar realizando acuerdos para que el alojamiento de las comisiones del Cuerpo de Custodia y Vigilancia sea proporcionado por la Escuela de Penitenciaria Nacional – EPN – INPEC. 1.4. Reconocer a los servidores públicos en comisión, viáticos hasta del 50%, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 303 del 5 de marzo de 2024, revisando que el valor de los viáticos sea acorde a lo que devengan en promedio los servidores en el sistema de turnos. 1.5. Realizar acuerdos con las entidades externas para que cubran los gastos de transporte y estadía de los servidores públicos, para aquellas comisiones con destino internacional. 1.6. Cuando los gastos de las comisiones al exterior por asistencia indispensable de servidores públicos de la entidad sean asumidos por la entidad, requerir de la autorización de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D. C., de acuerdo con el artículo 8 del Decreto 062 del 9 de febrero de 2024.	O2120202010 - Viáticos de los funcionarios en comisión	1/01/2025	31/12/2027	Dirección de Gestión Humana	4,52%	3,15%	3,00%	$ 91.265.279	-3,23%	94.140.136	-3,00%	95.628.328	-3,00%	Relación de viáticos reconocidos a servidores públicos durante el periodo evaluado.
Artículo 9°.- Compensación por vacaciones.	1. Promover la reducción en la acumulación de periodos de vacaciones de los servidores públicos de la entidad.	1.1. Sugerir a los responsables de las dependencias que los servidores públicos programen el periodo de vacaciones causado para el siguiente periodo. 1.2. Autorizar a los servidores públicos la acumulación máxima de dos (2) periodos de vacaciones, solamente por necesidades del servicio.	O211010300102 - Indemnización por vacaciones	1/01/2025	31/12/2027	Dirección de Gestión Humana	4,52%	3,15%	3,00%	$ 668.327.647	-3,23%	689.379.967	-3,00%	700.277.871	-3,00%	Listado de vacaciones liquidadas y pagadas durante el periodo, incluyendo el número de días compensados, periodos tomados y valores pagados. Además, relación consolidada de los periodos pendientes por disfrutar por cada funcionario con corte al trimestre evaluado, indicando el rubro presupuestal afectado.
Artículo 10°.- Bono navideño.	1. Mantener el valor asignado de bonos navideños, los cuales actualmente no superan los seis (6) salarios mínimos legales diarios vigentes.	1.1. Otorgar bonos a los hijos o hijas de los servidores, que se encuentren debidamente caracterizados en la Dirección de Talento Humano. 1. 2. Realizar control de los criterios establecidos para el otorgamiento del bono a las hijas e hijos beneficiarios de los servidores soportados con los documentos necesarios en los que se demuestre el parentesco, edad y condición de discapacidad cuando aplique este último. 1.3. Abrir convocatoria de inscripción que permita establecer el número real de beneficiarios de los bonos.	O21202020090191191 - Servicios administrativos relacionados con los trabajadores estatales	1/01/2025	31/12/2027	Dirección de Gestión Humana	4,52%	3,15%	3,00%	$ -	-3,23%	0	-3,00%	87.500.125	-3,00%	Relación de Bonos navideños reconocidos a servidores públicos durante el periodo evaluado.
Artículo 11 -. Capacitación.	1. Desarrollar la oferta de capacitación al interior de la entidad, mediante las alianzas de capacitaciones que ofrecen las diferentes entidades del Estado.	1.1. Articular la oferta de capacitaciones con diferentes entidades, como el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD, la Secretaría General, El Departamento Administrativo de la Función Pública, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, el SENA, entre otros, evitando la duplicidad y optimizando recursos. 1.2. Conservar el uso del acta de compromiso y autorización de descuento por nomina, como requisito para la inscripción en las actividades de capacitación, garantizando la asistencia de los servidores al programa de formación en el cual se inscribieron.	O21202020090292913 - Servicios de educación para la formación y el trabajo	1/01/2025	31/12/2027	Dirección de Gestión Humana	4,52%	3,15%	3,00%	$ -	#DIV/0!	0	#DIV/0!	0	#DIV/0!	Plan Interno de Capacitación y Plan de Bienestar con sus respectivos cronogramas para la vigencia 2025. Además, listado de actividades de bienestar y/o capacitación realizadas durante el trimestre, conforme al Plan Institucional de Bienestar y Capacitación, detallando: fecha, objeto, lugar, cantidad de asistentes, listados de asistencia, presupuesto asignado y ejecutado, así como la relación de recursos utilizados (refrigerios, video beam, folletos, entre otros).
Artículo 12 -. Bienestar.	1. Desarrollar la oferta de actividades con diferentes entidades distritales, evitando la duplicidad y optimizando recursos.	1. Realizar eventos deportivos y recreativos, mediante alianzas administrativas con el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital DASCD y la Caja de Compensación Familiar. 2. Conservar el uso del acta de compromiso y autorización de descuento por nomina como requisito para los servidores que se inscriban para participar en las actividades de bienestar garantizando que la persona que se inscribe asista. 3. Proponer la contratación de las actividades de bienestar mediante vigencias futuras.	O21202020090696511 - Servicios de promoción de eventos deportivos y recreativos	1/01/2025	31/12/2027	Dirección de Gestión Humana	4,52%	3,15%	3,00%	$ 675.987.455	-3,23%	697.281.060	-3,00%	562.520.404	-3,00%	Plan Interno de Capacitación y Plan de Bienestar con sus respectivos cronogramas para la vigencia 2025. Además, listado de actividades de bienestar y/o capacitación realizadas durante el trimestre, conforme al Plan Institucional de Bienestar y Capacitación, detallando: fecha, objeto, lugar, cantidad de asistentes, listados de asistencia, presupuesto asignado y ejecutado, así como la relación de recursos utilizados (refrigerios, video beam, folletos, entre otros).
Artículo 13 -. Eventos y conmemoraciones.	1. Propender por la disminución de costos de los eventos sin deteriorar la calidad de los servicios del Plan de Bienestar e incentivos de la entidad.	1. 1. Procurar la unificación de varios eventos que se presenten en fechas cercanas, para así disminuir costos y gastos administrativos. 1. 2. Seguir buscando convenios con la Caja de Compensación Familiar para la financiación de eventos. 1. 3. No asignar recursos para la conmemoración del día del secretario, día del conductor y otras actividades que sean coordinadas por el DASCD.	O21202020080585961 - Servicios de organización y asistencia de convenciones	1/01/2025	31/12/2027	Dirección de Gestión Humana	4,52%	3,15%	3,00%	$ 130.039.708	-3,23%	134.135.959	-3,00%	58.283.337	-3,00%	Indicación sobre la destinación de recursos por parte de la entidad para la conmemoración del Día de los Secretarios y Conductores durante la vigencia 2025 o, en su defecto, coordinación con el DASC. En caso afirmativo, aportar las evidencias correspondientes.
Artículo 14 -. Fondos educativos.	1. Mantener el programa de financiación de la educación formal para los servidores públicos a los cuales se les ha otorgado este estímulo, procurando la reducción presupuestal del 5% en cada vigencia.	1. 1. Continuar con la financiación educativa solamente de los servidores públicos que actualmente han sido beneficiarios del estímulo en el último semestre de la vigencia anterior, siempre y cuando continúen cumpliendo con la condición del nivel sobresaliente en la evaluación de desempeño del último año de servicio. 1. 2. Iniciar la gestión con el Fondo Educativo de Administración de Recursos para Capacitación Educativa de los Empleados Públicos del Distrito Capital – FRADEC para la promoción de la capacitación formal de los servidores de la entidad, a través de los servicios que ellos prestan.	O21202020090292511- Servicios de educación superior nivel pregrado técnica profesional y tecnológica O21202020090292512 - Servicios de educación superior nivel pregrado universitaria O21202020090292521 - Servicios de educación superior nivel posgrado en especialización O21202020090292522 - Servicios de educación superior nivel posgrado en maestría	1/01/2025	31/12/2027	Dirección de Gestión Humana	3,23%	3,00%	3,00%	$ 312.057.865	-3,23%	321.887.687	-3,00%	326.976.174	-3,00%	Indicación sobre la asignación de recursos por parte de la entidad para la capacitación formal de sus empleados públicos e hijos durante la vigencia, así como la ejecución de estos en la oferta distrital del FRADEC y FEDHE.
Servicios Administrativos																
Artículo 15. Telefonía.	Mantener restricciones y realizar seguimiento mensual a la actividad de las extensiones que tienen habilitado el servicio de llamadas a celular, LDN y/o LDI para evitar que el uso no autorizado de estos servicios genere gastos innecesarios. Únicamente se habilitan llamadas a celular y LDN mediante el uso de clave a extensiones de colaboradores con temas misionales críticos por autorización justificada del jefe de la dependencia. Fomentar el uso más extendido de Microsoft Teams como solución de comunicación para llamadas internas y externas, reduciendo la necesidad de utilizar la línea telefónica fija para llamadas que pueden hacerse a través de esta plataforma, promoviendo esta herramienta como el canal principal para la mayoría de las comunicaciones, especialmente entre empleados y sedes diferentes.	Realizar revisiones mensuales de los informes de llamadas de las extensiones para asegurarse de que no se estén realizando llamadas no autorizadas. Realizar capacitaciones periódicas a los colaboradores para familiarizarlos con todas las funcionalidades de Microsoft Teams.	No aplica	1/01/2025	31/12/2027	Dirección de Tecnologías y Sistemas de Información	4,52%	3,15%	3,00%	$ 405.500.540	-3,23%	418.273.807	-3,00%	424.885.992	-3,00%	Indicación sobre la existencia de líneas de telefonía celular a cargo de la entidad durante el trimestre evaluado. En caso afirmativo, remitir la relación de líneas telefónicas, especificando la dependencia y el nombre del funcionario asignado. Además, aportar las facturas de telefonía fija del periodo evaluado a nombre de la entidad e indicar las modalidades de control implementadas para el uso racional de llamadas internacionales, nacionales y a teléfonos móviles, incluyendo la adopción de sistemas basados en protocolos de internet.
Artículo 16 -. Vehículos oficiales.	Aplicar acciones que permitan el uso eficiente de los vehículos institucionales al servicio de la Entidad.	Actualización de Resolución de administración del parque automotor institucional y procedimiento de servicio de transporte, en los cuales se incluyen acciones para optimizar el uso de los vehículos institucionales.	O232020200088714199 - Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores n.c.p. O2320202000662291 - Comercio al por menor de combustibles para vehículos automotores, aceites y grasas lubricantes y productos relacionados en establecimientos especializados O232020200887142 - Servicios de mantenimiento y reparación de motocicletas O23202020088714999 - Servicio de mantenimiento y reparación de otro equipo de transporte n.c.p., excepto vehículos automotores y motocicletas O23202020088715999 - Servicio de mantenimiento y reparación de otros equipos n.c.p. O23202020088729001 - Servicio de mantenimiento y reparación de bicicletas y otros velocípedos sin motor O212020100303331101 - Gasolina motor corriente O2320202000662291 - Comercio al por menor de combustibles para vehículos automotores, aceites y grasas lubricantes y productos relacionados en establecimientos especializados	1/01/2025	31/12/2027	Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental	4,52%	3,15%	3,00%	$ 69.381.767.398	#DIV/0!	71.567.293.072	#DIV/0!	0	#DIV/0!	Relación de los vehículos de la entidad y asignación del responsable
Artículo 17 -. Adquisición de vehículos y maquinaria.	Renovar el parque automotor de la Entidad, mediante procesos de permuta, que permitan ofrecer los bienes dados de baja, catalogados como servibles a cambio de vehículos con las características técnicas requeridas para el funcionamiento de la Entidad, sin generar gastos por adquisición a la Secretaría.	Adelantar procesos de permuta que permitan actualizar el parque automotor de la Entidad.	O23201010030701 - Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios	1/01/2025	31/12/2027	Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental	4,52%	3,15%	3,00%	$ 10.689.824.808	#DIV/0!	11.026.554.289	#DIV/0!	0	#DIV/0!	Actividades de control implementadas por la entidad para la administración y monitoreo del equipo de transporte. Incluir la relación del tope mensual de consumo de combustible establecido para cada vehículo de la entidad. Indicar si durante el trimestre evaluado se han presentado recorridos fuera del perímetro urbano y, en caso afirmativo, adjuntar la autorización previa del jefe de la entidad. Informar si durante el periodo evaluado se han adquirido nuevos vehículos. Adjuntar los soportes del control de ubicación, kilómetros recorridos y perímetros geográficos de los vehículos de la entidad durante el primer trimestre de 2025, así como el Plan de Mantenimiento del parque automotor para la vigencia 2025.
Artículo 18 -. Fotocopiado, multicopiado e impresión.	Mantener restricciones de impresión a color, generar reportes de impresión por usuario/dependencia, y realizar seguimiento trimestral a las impresiones para evitar que el uso no autorizado de estos servicios genere gastos innecesarios. Se habilita el servicio mediante cuotas de impresión y el uso de clave a colaboradores, y los requerimientos de cuotas de impresión superior para temas misionales críticos por autorización justificada del jefe de la dependencia. Los reportes de impresión se remitirán a la OAP para su análisis y articulación con el PIGA y la política de uso eficiente de papel. Fomentar el uso más extendido de herramientas colaborativas como Microsoft SharePoint y Microsoft Teams como solución para compartir y colaborar en documentos de manera digital en procesos en los cuales sea viable por temas normativos, reduciendo la necesidad de utilizar el servicio de impresión.	Realizar revisiones trimestrales de los reportes de impresión para asegurarse de que no se estén realizando impresiones superiores a las autorizadas, y remitir a la OAP para su análisis y articulación con el PIGA y la política de uso eficiente de papel. Realizar capacitaciones periódicas a los colaboradores para familiarizarlos con todas las funcionalidades de las herramientas colaborativas como Microsoft SharePoint y Microsoft Teams para reducir la necesidad de utilizar el servicio de impresión	O2120201003023212901 - Papel bond O2120201003063699060 - Cartuchos plásticos para impresora de computador O2120201003023212999 - Papel especial para impresión n.c.p. O2120201003023219999 - Artículos n.c.p. de pulpa de papel o cartón	1/01/2025	31/12/2027	Dirección de Tecnologías y Sistemas de Información	4,52%	3,15%	3,00%	$ 133.024.491	-3,23%	137.214.762	-3,00%	93.762.801	-3,00%	Mecanismos de seguimiento al consumo de fotocopiado, multicopiado e impresiones. Adjuntar el reporte trimestral de las impresiones y publicaciones realizadas durante el periodo evaluado por las dependencias de la entidad.
Artículo 19 -. Publicidad distrital.	No aplica	No aplica	O232020200883611 - Servicios integrales de publicidad O2320201003023262002 - Carteles y avisos	1/01/2025	31/12/2027	Oficina Asesora de Comunicaciones	4,52%	3,15%	3,00%	$ 465.114.000	#DIV/0!	479.765.091	#DIV/0!	0	#DIV/0!	Indicación sobre la celebración de contratos de publicidad y/o propaganda personalizada durante el periodo evaluado, incluyendo impresión o publicación de documentos, avisos, folletos, textos institucionales o ediciones de lujo. En caso afirmativo, adjuntar los soportes correspondientes.
Artículo 20 -. Cajas menores.	No aplica. La ejecución de la Cajas Menores en la entidad en las últimas vigencias no ha alcanzado siquiera el 3% de lo destinado para su constitución. Este hecho demuestra la naturaleza ocasional de los gastos a realizar, por lo que no aplican estrategias de reducción de gastos, salvo tratar de garantizar que en los contratos a suscribir de adquisición de bienes y servicios se incluyan el mayor número de ítems que garanticen la menor probabilidad de ocurrencia de gastos imprevistos.	No aplica	O21201010030106 - Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas O21201010030404 - Acumuladores, pilas y baterías primarias y sus partes y piezas O21201010030406 - Otro equipo eléctrico y sus partes y piezas O2120101004010106 - Partes y piezas de muebles O2120201003013191499 - Artículos de madera n.c.p. O2120201003023222004 - Mapas murales, planos topográficos, publicados en forma de libros o folletos impresos O2120201003053542009 - Pegantes a base de caucho	1/01/2025	31/12/2027	Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental	4,52%	3,15%	3,00%	$ -	#DIV/0!	0	#DIV/0!	0	#DIV/0!	No aplica
Artículo 21 -. Mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles.	La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia es un organismo de nivel central del Orden Distrital, creado mediante el Acuerdo 637 de 2016 del Concejo de Bogotá, según el cual, con cargo a los recursos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se proveerán los bienes y servicios que la entidad requiere para el cabal cumplimiento de su misión, y que las autoridades competentes requieran para optimizar la seguridad de todos los habitantes de Bogotá. Es de esta forma que Bogotá, cuenta con su propia Cárcel, la cual administra y mantiene en condiciones idóneas para la garantía de los derechos humanos de la población sindicada que es remitida a ella. Es así, que fue certificada como la primera Cárcel de Sur América certificada por la Asociación Americana de Prisiones - ACA. Con base en lo anterior, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, en el marco de sus competencias, adelanta acciones tendientes al mejoramiento, adecuación y mantenimiento de la infraestructura actual de los bienes inmuebles de propiedad o que estén a su cargo, entre los cuales se encuentra la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres, con el fin de fortalecer las capacidades operativas de las autoridades de seguridad, convivencia y justicia de la ciudad que operan en dichas instalaciones, así como garantizar los derechos humanos de la población sindicada que es remitida a ella, por lo que de manera recurrente la SDSCJ continua contratando la adecuación, mejoramiento y el mantenimiento de estas instalaciones en aras de garantizar la continua y adecuada operación del servicio que actualmente se presta en esta infraestructura, acorde a al normatividad carcelaria y de derechos humanos de la población privada de la libertad.	No aplica	O2120101004010101 - Asientos O21202020078724001 - Restauración y reparación de muebles O2320202005040254290 - Servicios generales de construcción de otras obras de ingeniería civil O2320202005040154129 - Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales O2320202005030253290 - Otras obras de ingeniería civil O23202020088715701 - Servicio de mantenimiento y reparación de ascensores	1/01/2025	31/12/2027	Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental	4,52%	3,15%	3,00%	$ 42.611.932.534	-3,23%	43.954.208.409	-3,00%	1.777.456.155	-3,00%	Reporte detallado mensual de arrendamiento por sede. Adjuntar facturas del canon de arrendamiento e indicar el número de contrato y el proveedor correspondiente. Reporte de adquisiciones, reparaciones o mantenimientos realizados a bienes muebles e inmuebles durante el periodo evaluado, incluyendo soportes de pago, facturas y contratos. Indicar el rubro presupuestal afectado para estos gastos, en caso de que aplique. Adjuntar el Plan de Manejo de Bienes Inmuebles para la vigencia 2025 e informar las actividades ejecutadas durante el periodo evaluado, aportando las evidencias correspondientes.
Artículo 22 -. Suscripciones.	No aplica	No aplica	No aplica	1/01/2025	31/12/2027	Dirección de Tecnologías y Sistemas de Información	4,52%	3,15%	3,00%	$ -	#DIV/0!	0	#DIV/0!	0	#DIV/0!	Indicación sobre la realización de suscripciones a bases de datos electrónicas, periódicos o revistas especializadas durante el periodo evaluado. En caso afirmativo, adjuntar los soportes correspondientes.
Artículo 23 -. Servicios públicos.	Realizar campañas de concientización del uso eficiente de los servicios públicos con el fin de disminuir el consumo de los mismos.	Realizar una campaña trimestral con relación al uso eficiente de los servicios públicos.	O21202020080686312 - Servicios de distribución de electricidad (a comisión o por contrato) O21202020080686320 - Servicios de distribución de gas por tuberías (a comisión o por contrato) O21202020080686330 - Servicios de distribución de agua por tubería (a comisión o por contrato) O21202020090494110 - Servicios de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales O21202020090494229 - Servicios de recolección de otros materiales reciclables no peligrosos O21202020090494231 - Servicios generales de recolección de desechos residenciales O21202020090494239 - Servicios generales de recolección de otros desechos O232020200994239 - Servicios generales de recolección de otros desechos O23202010011202001 - Gas natural (rico) O232020100117100 - Energía eléctrica O23201010010308 - Acueductos y otros conductos de suministros de aguas, excepto gasoductos	1/01/2025	31/12/2027	Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental	4,52%	3,15%	3,00%	$ 12.008.801.701	-3,23%	12.387.078.955	-3,00%	327.482.123	-3,00%	Control mensual de los consumos de los servicios de energía, acueducto, alcantarillado y aseo. Adjuntar las facturas por concepto de servicios públicos durante el periodo evaluado e indicar las gestiones y medidas implementadas para el ahorro y control de consumos dentro de la entidad.

****** El presente Plan de Austeridad puede estar sujeto a ajustes o modificaciones según nuevos lineamientos establecidos por la Secretaría Distrital de Hacienda o la Secretaría General. Asimismo, podrá actualizarse anualmente conforme a los cambios o decisiones adoptadas por la entidad. ******